



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000037

Nº

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 10 ABR 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por la servidora CAS Milady Zoila Chuy Colonia, Nota Informativa No 092-2018/INABIF-USPNNA/HDJD y la Nota N°201-2018/INABIF/USPNNA, que forman parte del Expediente N° E08896.

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 05 de marzo de 2018, la trabajadora CAS del Centro de Atención Residencial Divino Jesús, señora Milady Zoila Chuy Colonia, solicita a la Directora de dicho Centro licencia sin goce de haber, por sesenta (60) días a partir del 26 de marzo hasta el 24 de mayo de 2018;

Que, mediante Nota Informativa N° 092-2018/INABIF-SUPNNA/HDJD del 16 de marzo de 2018, la Directora del Centro de Atención Residencial – CAR Divino Jesús, deriva el citado pedido a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que, mediante la Nota N° 201-2018/INABIF/USPNNA, de fecha 23 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (USPNNA) elevó el expediente a la Dirección Ejecutiva para la autorización respectiva;

Que, mediante la Hoja de Trámite se deriva el Expediente N° 2018-032-E008896 materia del pedido de licencia sin goce de haber a la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración (UA);

Que, el literal g) del Artículo N° 6 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y otorgar derechos laborales, dispone que el contrato administrativo de servicios otorgar al trabajador entre otros derechos laborales, las licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otra licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 5.5.3.3. de la Directiva General N° 001-2013/INABIF.DE Normas y Procedimientos para el control de Asistencia, Permanencia, Derechos y obligaciones del Personal sujeto al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00321 de fecha 11 de abril del 2013, establece que (i) las licencias serán otorgadas a partir de dos (2) días y hasta por noventa (90) días calendarios, (ii) que el trabajadora tramita su solicitud con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas de días hábiles, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados y, asimismo, (iii) que la licencia superior a cinco días calendarios está sujeto a la autorización de la Dirección Ejecutiva, resulta procedente otorgar dicha licencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del Texto único ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto, y contándose con la conformidad de la Unidad de Línea, así como de la Dirección Ejecutiva del Programa, en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial al N° 315-2005-MIMP, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 038-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, sesenta (60) días de licencia sin goce de haber, por motivos familiares a la trabajadora MILADY ZOILA CHUY COLONIA, Psicóloga del Centro de Atención Residencial - CAR DIVINO JESUS, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, con eficacia anticipada del 26 de marzo hasta el 24 de mayo de 2018.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora MILADY ZOILA CHUY COLONIA y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano